

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 1948

NUMERO 10.670

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 182 de 3 de Agosto de 1948, por el cual se hacen ascensos, nombramientos y traslados.

Decreto N° 183 de 3 de Agosto de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resuelto N° 2609 de 2 de Agosto de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1242 de 30 de Julio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1025 y 2026 de 28 de Julio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaliza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 101 y 102 de 3 y 4 de Agosto de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución N° 126 de 19 de Julio de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 1018 de 19 de Julio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1017 de 23 de Julio de 1948, por el cual se dicta una disposición.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 539 y 540 de 19 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 541 de 19 de Julio de 1948, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento.

Decreto N° 542 de 19 de Julio de 1948, por el cual se reforma un Decreto.

Decreto N° 543 de 19 de Julio de 1948, por el cual se hace un ascenso.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 182 (DE 3 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen ascensos, nombramientos y traslados en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos, nombramientos y traslados en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Josefa de Molther, se asciende al cargo de Jefe de la Sub-Sección del Chorrillo de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Adelaida Pinel, quien renunció el cargo.

Lucila Samudio, se asciende al cargo de Oficial de Primera Categoría de la Sección de Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Josefa de Molther, quien ha sido promovida.

Isabel de Cordones, se asciende al cargo de Asistente de Primera Categoría de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Lucila Samudio, quien ha sido ascendida.

Isabel Calvo de Jiménez, se asciende al cargo de Asistente de Segunda Categoría en el Departamento de Entrega General de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Isabel de Córdoba, quien ha sido ascendida.

Trinidad Godoy, se nombra Asistente de Tercera Categoría en la Sección de Encomiendas Postales, por Isabel Calvo Jiménez, quien ha sido ascendida.

Juan José Atencio, se nombra Guardia-Línea de Cuarta Categoría al servicio de la Sexta Sección del Telégrafo, en reemplazo de Ruperto Rutz, quien ha sido declarado supernumerario.

Ida Trujillo, se traslada de la Oficina Tele-

gráfica de Las Tablas a la de Guararé, como Jefe de ésta, con la misma categoría de Telegrafista de Segunda que ahora tiene.

Elba Luisa Herrera, se traslada de la Oficina de Guararé a la Oficina de Las Tablas, también con la misma categoría que tiene o sea Telegrafista de Segunda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 183 (DE 3 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así: Concepción Macías, se nombra interinamente, Telegrafista de 2ª Categoría en Santiago, Provincia de Veraguas, en reemplazo de la señora Felicidad de Palacios, quien se ha separado del cargo por gravedad.

Noris Pérez, se nombra en interinidad, Asistente de Segunda Categoría en la Oficina de Santiago, en reemplazo de la señora Elvira Herrera, quien se ha separado del cargo por gravedad.

Doris Jaramillo, se nombra interinamente, Telegrafista de 2ª Categoría en la Oficina de Santiago, en reemplazo de la señora Laura de la Guardia, quien se ha separado del cargo por gravedad.

Gladys Pinilla, se nombra Agente de Correos de Parita, en interinidad, mientras dure la li-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 3496-B.—Apartado Postal N° 461. TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

cencia concedida a la señora Lea C. de Rodríguez, quien se separó del cargo por gravidez. Inés Serrasin, se nombra Telefonista de Tercera Categoría en Bajo Lino, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de la señora María Luisa de Watson, quien ha sido declarada supernumeraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
AL REO,**

Valentín Llorente, por resuelto N° 2609 de 2 de Agosto de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1242
(DE 30 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro de Bouteaud, Cónsul honorario de Panamá en Acapulco, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1925

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución N° 1925.—Panamá, 28 de Julio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ramón Mejía Salcedo, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ramón Mejía Salcedo.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1926

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución N° 1926.—Panamá, 28 de Julio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Miguel Rodríguez Pérez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Miguel Rodríguez Pérez.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 101
(DE 3 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Morés Cedeño y Atanasio Montenegro, Peones del Almacén del Gobierno, en reemplazo de José L.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

DICTASE UNA DISPOSICION

DECRETO NUMERO 1017
(DE 23 DE JULIO DE 1948)

por el cual se dicta una disposición.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Refórmase el Plano Regulador de la ciudad de Panamá, distinguido con el número 6, de Enero de 1941, en la forma siguiente:

a) Elimínase el acceso a la Avenida Central del proyecto de empalme de la Calle 35, en el tramo ubicado entre Avenida del Perú y Avenida Central;

b) Mantiénese la servidumbre y el servicio público en la parte realizada de dicho tramo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 539
(DE 19 DE JULIO DE 1948)

por el cual se nombra el Personal al servicio del Departamento de Patología y Laboratorios del Hospital Santo Tomás a las personas siguientes:

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al servicio del Departamento de Patología y Laboratorios del Hospital Santo Tomás a las personas siguientes:

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Carlos E. Marichal | Químico |
| Carlos de Sedas | Técnico de 1ª Categoría |
| Yolanda Ferrari | " " " |
| Judith de la Duke | " " " |
| María M. Lean | " " " |
| René Lamb | " " " |
| Victor A. Charles Jr. | " " " |
| Narciso Jaén | " " " |
| Sergio Castro | Técnico de 2ª Categoría |
| Rodrigo Sotillo | " " " |
| Ursula Steinberg | " " " |
| Sergio Pérez Parada | " " " |
| Gabriela Ortega | " " " |
| Rigoberto López | Técnico de 3ª Categoría |
| Carmen L. de Herrera | Técnico de 4ª Categoría |
| Carmen Giraldo | " " " |

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Juana B. de Lasso | " " " |
| Tomás S. Aguilar | Ayudante de Téc. de 1ª Cat. |
| Elia de Rodríguez | " " " |
| Agustín Caballero | " " " |
| Victor Romero | " " " |

Mauricio Villa B., Ayud. de Téc. de 1ª Categ.
Eudocia Alicia Cataño, Secretaria Técnica de Patología.

Parágrafo: Los empleados que actualmente prestan servicios y cuyos nombres no aparecen en este Decreto quedan suprimidos, excepto los profesionales extranjeros contratados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 540
(DE 19 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ramón D. Ramírez, como Chofer al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor José E. Olmedo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 541
(DE 19 DE JULIO DE 1948)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás recaído en la persona de la señora Dalinda Junca de Magallón, por haber abandonado el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Julio actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días

del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 542
(DE 19 DE JULIO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto N° 405 de 15 de Marzo de 1948, por el cual se fijó el Personal Administrativo del Retiro Matías Hernández,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se reforma el Decreto Ejecutivo N° 405 de 15 de Marzo de 1948 en los siguientes términos:

Se suprime un cargo de Ayudante de Terapia Manual en el Taller de Terapia Manual del Retiro Matías Hernández, Sección de Mujeres con asignación de B/. 50.00 mensuales;

Se fija en B/. 60.00 los sueldos mensuales asignados a las dos Ayudantes restantes del Taller de Terapia Manual, Sección de Mujeres actualmente ocupados por la señorita Ildaura Algodona, e Ildaura de Salcedo, respectivamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto rige desde el día tres (3) del presente mes de Julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 543
(DE 19 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Doctor Hermilio Carrizo de Médico Interno de Segunda Categoría a Médico Interno de primera categoría en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 6 de Diciembre de 1947.

As. 1461. Resuelto N° 3111 de 24 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se adicionan los Resueltos números trias, por el cual se adicionan los Resueltos números hacer constar que el nombre correcto de la "Bing & Grondahl" es el de "Aktiesel Skabet Bing & Grondahls".

As. 1462. Escritura N° 1775 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Florentina Oller de Lomedico segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en esta ciudad y lo vende a Octavio Valencia, quien hace una incorporación y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca y anticresis.

As. 1463. Escritura N° 2985 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Francisco Gutiérrez cancela hipoteca constituida a su favor por Estanislao González, la cual pesa sobre una finca situada en Chiriquí.

As. 1464. Escritura N° 492 de 19 de Diciembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Estanislao González constituye hipoteca a favor de Mario José González, sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 1465. Diligencia de fianza de 5 de Diciembre de 1947, verificada en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual Angela Graziado de Maineri, con el fin de constituir fianza suficiente para sustituir por ella la fianza monetaria en la acción de secuestro que accede al juicio ordinario que en dicho Tribunal adelanta contra Carlos Acustín Modelo, hipoteca una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá a favor del demandado Modelo.

As. 1466. Escritura N° 1287 de 19 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Gerardo Zissimo Typaldos confiere poder general a Aristides Gabriel Typaldos.

As. 1467. Patente Industrial de Primera Clase N° 0043 de 4 de Octubre de 1944 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Bertho Rendón G. con domicilio en Chorrera, Panamá.

As. 1468. Escritura N° 2754 de 6 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Rafael Paredes vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá, a Victoria Estrada y otras.

As. 1469. Escritura N° 530 de 3 de Diciembre de 1947, de la Notaría del Circuito (Primera) de Colón, por la cual se celebra un contrato de compra y venta entre Henry Newell Estenez y Leonidas Terrence Oglivie y otra.

As. 1470. Escritura N° 1312 de 25 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá, declara no estar sobre el lote de terreno segregado, lo vende a Luisa Mackay de Mason y ésta constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 1471. Escritura N° 2472 de 2 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Manuel García de Paredes Sr., da en arrendamiento a la sociedad denominada "Saraqueta & Farauco, Compañía Limitada", parte de una finca situada en esta ciudad de Panamá.

As. 1472. Escritura N° 2720 de 19 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, a Teresa Castro de Suárez.

As. 1473. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6914 de 11 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ramón Yahorros con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 1474. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7255 de 21 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rohmo Yahorros con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 1475. Escritura N° 2499 de 6 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Ernesto Jaramillo Avilés renuncia a un poder general que le confirió Juan Francisco Garcés Avila.

As. 1476. Escritura N° 1314 de 26 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Vicente Greco un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 1477. Diligencia de fianza de excarcelación hipotecaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca sobre la mitad de una finca de su propiedad situada en esta ciudad, a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de José Lisandro Reyes.

As. 1478. Escritura N° 2493 de 5 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Lazare Hassin vende a Toba Russo de Miz-rachi, un establecimiento Comercial de su propiedad situado en la Calle Trece de esta ciudad de Panamá.

As. 1479. Escritura N° 1351 de 6 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Goulburne Gilpin Carter y otros declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Río Abajo, distrito y Provincia de Panamá.

As. 1480. Escritura N° 2479 de 4 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Emelina González Revilla de Ortega y Alejandro González Revilla venden cada uno una finca situada en el Distrito de David, a la "Corporación de Hoteles Nacionales" quien reúne dichas fincas.

As. 1481. Escritura N° 1349 de 5 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Victor Tejada un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján.

As. 1482. Escritura N° 493 de 31 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de arrendamiento sobre una nave entre Galileo Solís y Angel Cabaleiro y otros.

As. 1483. Escritura N° 2759 de 6 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Honorina Raquel Lyons y Manuel Díaz Doce celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan

con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO DE LICITACION

El día 20 de Septiembre de 1948, hasta el momento en que el reloj del despacho marque las diez de la mañana, se recibirán en esta Secretaría propuestas escritas para adquirir en compra, hierro y metales viejos (chatarra) que se encuentran en el fondo del mar, entre las islas de Taboga y Taboguilla, y en las playas de estas islas.

Después de la hora indicada se oirán pujas y repujas entre los postores y se hará la adjudicación a quien ofrezca el mejor precio.

El pliego de cargos para esta licitación se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Panamá, Agosto 5 de 1948.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Humberto Bailestos.

(Tercera publicación)

AVISO

De acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio, aviso al público en general que por escritura pública N° 1581 de la Notaría 1ª he comprado a la sociedad de esta plaza "Alemania y Cia. Ltda." la lavandería y dulcería denominada "Santa Teresa", situada en la Avenida Ancón N° 41 de esta ciudad.

Mariano Hernández.

Panamá, 7 de Agosto de 1948.

L. 8235

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos legales aviso al público que he comprado al señor Lucas Mitres su establecimiento comercial denominado "La Criolla" ubicado en la casa número 13 de la Calle 26 Oeste, de esta ciudad, como consta en la escritura pública número 2907 del día 6 de agosto de 1948, extendida ante el Notario Tercero de este Circuito, Licenciado Cecilio Moreno.

Panamá, Agosto 9 de 1948.

Luisina Hernández de Lec.
Cédula 15-639.

L. 8289

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores José María Rodríguez, varón, mayor, casado en 1943 con Manuela Pimentel de Rodríguez, ed.

dulado N° 27-128, en su propio nombre y en el de su hija Leovigilda Rodríguez Pimentel, mujer, de un año y meses de edad, soltera, sin oficio por su minoría de edad, natural y vecina del Distrito de Las Minas; Francisco Cedeño, varón, mayor casado en 1931 con Manuella Balba de Cedeño, cedulada N° 27-697, en su propio nombre y en el de sus hijos: Nicolás, Félix, Maximino, Juan, Alejandra, Bonifacia y María de la Cruz Cedeño Balba, varones los cuatro primeros, mujeres las demás, de 12, 9, 8, 5, 4, 15 y 2 años de edad respectivamente, solteros, escolares, de su misma naturaleza y vecindad; Emilia Rodríguez de Camargo, mujer, mayor, casada en 1932 con Pablo Camargo, pero abandonada por su esposo hace más de 12 años, sin cédula, pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de su menor hijo Esteban Rodríguez, varón, de 8 meses de nacido, sin oficio por su minoría, y con las calidades de los menores que preceden; Alejandra Gómez, mujer, mayor, soltera, natural y vecina de Ocu, agricultora, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en representación de su hijo menor Hipólito Gómez, varón, de 18 años de edad, soltero, agricultor, de su misma naturaleza y vecindad; Victorina Gómez, mujer, mayor, soltera, sin cédula, pero solicitada en su propio nombre y en el de su hijo Genaro Gómez, varón de 5 años, soltero, sin oficio por su minoría, natural y vecino del Distrito de Las Minas; Catalino Gracias, varón, mayor, soltero, cedulado número 27-401, solo en su propio nombre, todos mayores, agricultores, naturales y vecinos de Las Minas, en escrito de fecha 29 de Marzo de 1948, solicitan ante este Despacho se les adjudique el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Villarreal" ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de noventa y cuatro hectáreas con siete mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (94 Hts. 7.545 m²) y delimitado así: Norte, camino del Guarumal al Mejía, terreno nacional y terreno de Francisco Cedeño (solicitante); Sur, Quebrada Villarreal y terrenos nacionales; Este, camino de Las Minas a El Mejía y Oeste, Río Parita.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Julio 14 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPLIO RIOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sria. Ad-hoc.
Angélica R. de Julio.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Francisco Triviño, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en Ave. "B", casa 14, cuarto 2, altos, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Francisco Triviño, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Francisco Triviño a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la

ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al Sr. Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero 2º Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a George Delisser, de nacionalidad jamaicana, varón, mayor de edad, sin oficio conocido, vecino de Colón, residente en el número 7029 de la Calle 31, con el fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la jurisdicción, salvo las excepciones que establece el artículo del mencionado George Delisser, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establecen el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido George Delisser a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA a Dora Pérez, mujer, panameña, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, contra la cual se ha dictado auto de proceder de fecha veintinueve de mayo del presente año, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de aborto provocado que define y castiga el Capítulo IV, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Dora Pérez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le ha encausado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas, y otro ejemplar al Relator de la Corte Suprema de Justicia para los fines del artículo 282 de la Ley 61 de 1946, en su ordinal 5º.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario del Tribunal,

T. R. de la Parra.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Ricardo Rodríguez L., de cualidades desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto, se presente al Tribunal a notificarse del fallo dictado en su contra por "Violación de Domicilio y Hurto", resolución cuya parte pertinente dice:

"Juzgado 59 del Circuito.—Panamá, Junio veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos:—Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal, por los trámites ordinarios, contra Ricardo Rodríguez L., de cualidades desconocidas en autos, por los delitos genéricos de "Violación de Domicilio y Hurto", o sea, por infractor de disposiciones contenidas en los Capítulos 49, Título V, Libro Segundo del Código Penal, y Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del mismo Código Penal, y decreta formal detención contra el enjuiciado Ricardo Rodríguez L., y como éste se encuentra ausente, notifíquesele este auto encausatorio por medio de Edicto Emplazatorio, siguiendo el procedimiento que indica el artículo 2338 y siguientes del Código Judicial.—Se abre este juicio a pruebas, y se concede el término de cinco (5) días comunes, para que el enjuiciado o su Defensor ofrezcan las pruebas que estimen favorables a su defensa, para practicarlas en la audiencia oral respectiva, que será fijada, fecha y hora, oportunamente por el Tribunal.—Este auto tiene su fundamento en los artículos 2147 y 2338 del Código Judicial, y en el Artículo 84 de la Ley 52 de 1919.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José C. Pinillo".

Se requiere a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo, con la advertencia de que si no lo hacen así se les juzgará como encubridores, salvo las excepciones de la Ley y se suplica a las autoridades del orden político y judicial, a fin de que ordenen la captura del prófugo.—Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Tribunal hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el término de treinta (30) días.

El Juez,

VICENTE MELO

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a la reo prófuga Fernanda Peña de Barrios, colombiana, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-27535 y de este vecindario, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto". El auto de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Fernanda Peña de Barrios fue puesta a disposición del señor Fiscal del Circuito por el Inspector Jefe de la Policía Secreta, acusada de haberle hurtado al señor Santiago Barria la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) y un reloj de pulso de metal amarillo, marca 'Aster', valorado en cuarenta y seis balboas con cincuenta centésimos (B/. 46.50).

De conformidad con las diligencias del sumario, el denunciante Santiago Barria se encontró con Fernanda Peña de Barrios el lunes 5 de Enero último, en horas de la mañana, y después de varios tracas que tomaron, dispusieron pasar un rato a solas. Optaron por irse al Hotel Royal, y allí no les alquilaron cuarto porque el dueño de dicho establecimiento se dió cuenta que Barria

estaba sumamente embriagado. Se fueron entonces al Hotel Astor donde consiguieron un cuarto. Santiago Barria, a consecuencia de la borrachera se quedó dormido, momentos que aprovechó Peña de Barrios para ausentarse. Al despertar Barria notó que estaba solo, que su compañera había desaparecido y que le faltaba tanto su reloj como los doscientos balboas que guardaba en su cartera. Acto seguido, se dirigió a la Policía Secreta, suscribió el denuncia de rigor, y poco después Peña de Barrios fué capturada.

La acusada Fernanda Peña de Barrios expresa de que es cierto que estuvo en compañía de Santiago Barria en el Hotel Astor en la mañana del cinco de Enero de este año, que como Barria se había quedado dormido por la gran juma que tenía, ella dispuso dejarlo solo y volver al Hotel a buscarlo cuando ya estuviera mejor. Que el reloj encontrado en su poder por la Policía Secreta se lo había entregado su amigo Santiago Barria con el fin de que se lo guardara.

El Fiscal del Circuito teniendo en cuenta que el denunciante solo pudo acreditar la propiedad y preexistencia del reloj, objeto que fué valorado por los peritos en la suma de cuarenta balboas, remitió el negocio a la Personería Municipal, por ser un caso de competencia de los Tribunales Municipales.

Considera el Tribunal que en la investigación, realizada existen los elementos requeridos por el artículo 2147 del Código Judicial para abrir causa criminal por el delito de hurto, contra la sindicada Fernanda Peña de Barrios conforme lo ha solicitado el señor Representante del Ministerio Público.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Fernanda Peña de Barrios, colombiana, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-27535 y de este vecindario, como infractora de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de hurto, y mantiene la detención que en su contra decretó el Funcionario de Instrucción; pero como se encuentra en libertad provisional bajo fianza de excarcelación se le deja gozar de dicho beneficio.

Téngase al señor José A. Reina como defensor de la enjuiciada Fernanda Peña de Barrios.

Se fija las diez de la mañana del día cuatro (4) del mes de Marzo próximo para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa.

Concédasele al fiador de Fernanda Peña de Barrios un plazo de cuarenta y ocho horas para que se presente a este Tribunal con el fin de que se notifique de este auto y se le prevenga del mismo modo para que la presente en la fecha señalada para la celebración del juicio oral.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Secretario".

Se le advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2338 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no la denunciaron oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)